MZL Manizales del alma | PROMOTORA EVENTOS & TURISMO

ADICIÓN N°1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 2410455 SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S Y ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES SAS

Entre los suscritos **MONICA LONDOÑO ARANGO,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.766.978 de Manizales, en su calidad de Gerente General, nombrada mediante Decreto 0227 de fecha 20 de Marzo de 2024, para el cual tomó posesión en la misma fecha, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el Decreto Extraordinario No 001 de 2024, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el Acuerdo 491 del 2 Abril de 2001, actuando en nombre y representación de la Empresa Industrial y Comercial de Estadio denominada **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S,** quien para efectos del presente contrato se denomina **PROMOTORA**, por una parte; y por la otra **ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES SAS** identificado **con NIT 90.151.8931-5** representado legalmente por **Catalina Saldarriaga Cano** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.128.276.858** quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente adición N°1 al contrato N° **2410455** previas las siguientes: Consideraciones:

1. La Promotora de Evento y Turismo s.a.s celebró el contrato de prestación de servicios N° **2410455** cuyo objeto es: ***"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MANTENIMIENTO, JARDINERIA Y LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL PARQUE BICENTENARIO BOSQUE POPULAR EL PRADO, EL ECOPARQUE LOS YARUMOS, PARQUE DE LA MUJER, MONUMENTO A LOS COLONIZADORES Y EL ECOPARQUE ALCAZARES ARENILLO DE LA CIUDAD DE MANIZALES, CON SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS".***
2. Que el negocio jurídico fue por un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ($34.516.546) IVA INCLUIDO.**
3. Que el plazo de ejecución se estableció desde el acta de inicio (25 de octubre de 2024) y por un mes.
4. Mediante documento de justificación del día 19 de noviembre de 2024 suscrito por el supervisor del contrato, solicitó ante gerencia adición y prorroga N°1 al contrato N° **2410455** por un valor de ***DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE M/CTE* ($17.258.207),** con fundamento en lo expuesto en el documento de justificación que se anexa al presente documento.
5. Que, de acuerdo con lo anterior, la gerente autoriza adición N°1 por el valor ***DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE M/CTE* ($17.258.207),** y prorroga N° 1 hasta el 09 de diciembre de 2024.
6. Se indica que la contratista ha cumplido de forma satisfactoria las obligaciones del contrato, así mismo, se seguirá ejecutando bajo las mismas condiciones anteriormente pactadas, en virtud de lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
7. Así las cosas, la presente adición N°1 se desarrolla sobre las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del contrato N° 2410455 hasta el 09 de Diciembre de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor de contrato N° 2410455 en la suma de ***1. DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE M/CTE ($17.258.207),*** **PARÁGRAFO 1:** El valor total del contrato asciende a la suma ***CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($51.774.753).*** **PARÁGRAFO 2**: El pago de la presente adición se realizará, en los mismos términos del contrato inicial.

CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: la presente edición cuenta con el siguiente CDP:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP
2.4.5.02.09.03.3	Red de Ecoparques	$17.258.207	2024-633

CLAUSULA CUARTA REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL: La presente modificación (adición y prorroga N°1) podrá ser revisada por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3º de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales

MZL Manizales del alma | PROMOTORA EVENTOS & TURISMO

ADICIÓN N°1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 2410455 SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S Y ECO CLEANING SOLUCIONES INTEGRALES SAS

CLÁUSULA QUINTA AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia y el valor asegurado conforme la presente adición N°1 al contrato 2407369 los mismos porcentajes establecidos en el contrato inicial.

CLÁUSULA SEXTA MPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de la siguiente estampilla: a). Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1869 de 2017, la Ordenanza Nº 816 de 2017 y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 1.0 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA. b). Estampilla Pro Adulto Mayor, la que de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2.0 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA). Estampilla Pro Cultura, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021, el cual equivale al 0.5 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA"

CLÁUSULA SEPTIMA PUBLICACIÓN: La presente adición y prorroga N°1 debe ser publicada en el SECOP II.

CLÁUSULA OCTAVA EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se encuentra al día en el pago de obligaciones parafiscales, salud, pensiones y riesgos profesionales. Igualmente manifiesta que no está reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA NOVENA: Las demás cláusulas del contrato **N°**. 2410455 continúan vigentes en los mismos términos y condiciones del contrato inicial. Para constancia se firma en Manizales,

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, a los 21 de Noviembre de 2024.

MONICA LONDOÑO ARANGO. Gerente General

Firma en supervisor en señal de conocimiento.

YOHANY LOPEZ BERNAL. Supervisor

Elaboró: María Camila Quintero Calvo – Abogada Contratista

VoBo. Componente Jurídico: Luisa Fernanda Mejía Giraldo - Secretaria General